JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2020**0**0761**00

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora, so pena de rechazo, adecúe el poder otorgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en lo que respecta al otorgamiento mediante la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales en el registro mercantil (inciso 3°).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 110, hoy 14 de diciembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3b48e1721aafab48285e25ecd10e4fbba03b9d44f67814349cbd909e78f0139
Documento generado en 11/12/2020 09:00:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR